

[Valencialacastrera@gmail.com](mailto:Valencialacastrera@gmail.com)

Informe de la “Sala de Batalla Social La Castrera”  
para el EPU de la República Bolivariana de Venezuela

1.- Sala de Batalla Social

Instancia de participación entre el pueblo organizado y las Instituciones del Estado.

La Sala de Batalla Social está conformada por cuatro (4) ámbitos:

Vocero del Poder Popular.	Rafael Ortega	C.I. No. 12.922.589
Vocero de Protección y Misión.	Irma Reyes	C.I. No. 4.343.107
Vocero de Formación y Propaganda.	Noeldy Incerti	C.I. No. 14.625.576
Vocero de Economía Social.	Marcos Torres	C.I. No. 7.058.374

La Sala de Batalla Social, nace el 03 de mayo de 2008, por el presidente de la República Bolivariana de Venezuela Hugo Rafael Chávez Frías, con el nombre de Sala de Guerra, posteriormente el 26 de mayo de 2008, llevarían el nombre de Salas de Batalla Social

2.- Fundamentado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Título III.

De los Deberes, Derechos Humanos y Garantías, Artículos del 19 al 31 y Artículo 2 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales.

Se elaboran planes de trabajo que van dirigidos a los sectores más excluidos de la sociedad.

Con la elaboración de estos mecanismos se busca la mayor participación de dichos sectores con las políticas públicas del estado, para brindar así una mejor calidad de vida a la población, incorporándolos a las misiones sociales: Educación: (Robinson (Primaria), Ribas (Secundaria) y Sucre (Superior). Salud: (Barrio Adentro I y II (Atención Preventiva y Primaria para la Salud). Alimentación: (Casas de Alimentación, Mercados PDVAL, MERCAL y BICENTENARIO). Entre otras Misiones como: Madres del Barrio, Idena, José Gregorio Hernández, Cultura, Viviendas, etc.

3.- Puede observarse que en los últimos años en la República Bolivariana de Venezuela se ha garantizado casi el 100 % de los derechos del ser humano, con la aplicación de las misiones y la creación de los Consejos Comunales, Comunas y Salas de Batalla Social.

Las personas tenemos derechos a:

- La Educación
- La Salud
- La Alimentación
- La Participación
- La Vivienda
- La Recreación
- La Tecnología
- El Trabajo
- El Conocimiento
- A Expresarnos
- Al Deporte
- A Manifestar
- A la Dignidad
- Entre otros derechos

Ahora si en la República Bolivariana de Venezuela, tenemos derecho a la vida nosotros los excluidos.

4.- En la Comuna Renacer del Sur, consideramos que en la República Bolivariana de Venezuela, con el socialismo como forma de gobierno, no se amenaza ningún derecho fundamental, por el contrario estos derechos se garantizan como nunca antes.

5.- En la Comuna Renacer del Sur, gozamos de casi la totalidad de estas misiones y políticas emanadas por el estado venezolano.

La Comuna Renacer del Sur, está conformada por doce (12) Consejos Comunales los cuales son:

- Consejo Comunal Valle Los Caobos
- Consejo Comunal Brisas de Araguaney
- Consejo Comunal Dieciocho de Enero
- Consejo Comunal Dr. José Gregorio Hernández
- Consejo Comunal La Castrera sect. 15
- Consejo Comunal La Castrera sect. 14
- Consejo Comunal La Castrera sect. 13
- Consejo Comunal La Castrera sect. 12
- Consejo Comunal Fundadores de la Romana
- Consejo Comunal Carmen García
- Consejo Comunal Juan Pablo II
- Consejo Comunal Armando Celli

Tenemos una población aproximada a 12.301 habitantes, de los cuales aproximadamente 630 pertenecen a las diferentes vocerías de las diferentes mesas de trabajo.

Estamos ubicados en el Estado Carabobo, Municipio Valencia, Parroquia Miguel Peña.

Ocupando un área geográfica de aproximadamente 1.5 Km<sup>2</sup>.

Contamos con cinco (5) módulos de Atención Médica primaria, para atender la población, cinco (5) médicos. Con esto se garantiza el derecho a la salud.

Contamos con cuatro (4) casas de alimentación para garantizar el alimento de personas de escasos recursos o en extrema pobreza.

Contamos con dos (2) Escuelas de Educación Inicial, para población infantil, dos (2) Escuelas de Educación Secundaria para los niños y adolescentes, dos (2) Liceos de Educación Secundaria para la población adolescente y una (1) Aldea Universitaria. Para garantizar el derecho a la educación.

Además contamos con un Transporte Comunal de ocho (8) unidades, tres (3) Mercados para la distribución de alimentos, para garantizar el acceso al mismo, tres (3) Canchas Deportivas que garantizan el derecho al deporte, una (1) casa del Adulto Mayor para garantizar la dignidad de nuestros ancianos, una (1) casa de Cultura, donde se imparten enseñanza de nuestras tradiciones ancestrales.

Se han ejecutado treinta (30) sustituciones de rancho por casas y cincuenta (50) están por ejecutarse, para garantizar el derecho a una vivienda digna.

Cabe destacar que estos consejos comunales gozan de estos logros y que además, muchas personas de las comunidades han participado en capacitaciones dictadas por las instituciones gubernamentales, para garantizar el derecho al trabajo.

Recomendaciones al Estado: La profundización del proceso de manera más acelerada y transparente.